Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-D-90886 de 17/FEBRERO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

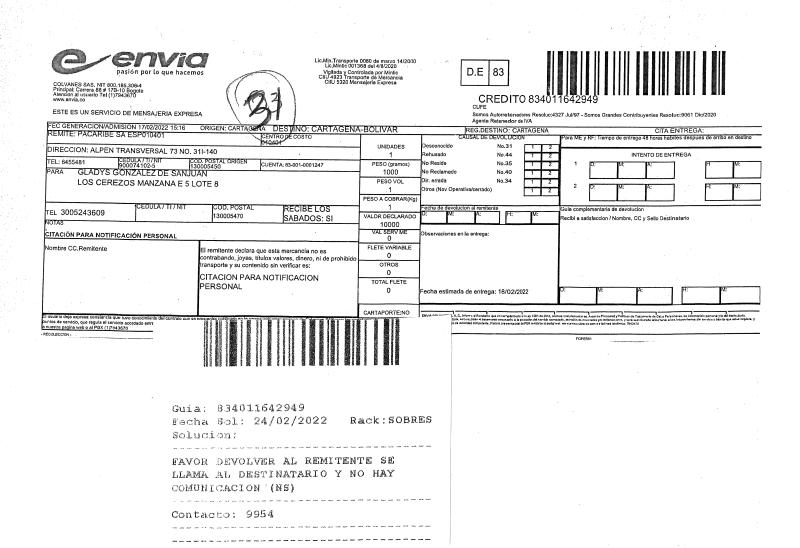
Usuario: GLADYS GONZALES DE SANJUAN



Se fija el: 24 / FEBRERO/ 2022

Se retira el: 04/ MARZO/ 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 07/ MARZO/ 2022





Cartagena de Indias, 17 de febrero de 2022

Señor(a):

**GLADYS GONZALEZ DE SANJUAN** 

Dir. Notificación: Los cerezos Mz E 5 lote 8 E-mail: josesanjuangonzales@gmail.com

TEL: 3005243609

Cartagena de indias, Bolívar

Asunto: Citación para notificación personal.

Para la empresa es importante darle a conocer la respuesta con oficio PAC-DR-22-2-90886 emitida a su PQR interpuesto bajo el radicado N.º 90886 presentado por usted el día 02 de febrero de 2022; por ese motivo le solicitamos acercarse personalmente con su cédula de ciudadanía, a las oficinas de PACARIBE S.A. E.S.P. ubicada en los Alpes Transversal 73 # 31i - 140, de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 4:30 Pm, con el fin que le sea notificado personalmente de dicha decisión, de conformidad con lo dispuesto los artículos 66,67,68 y 69 del código del procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Sin embargo y teniendo en cuenta la emergencia sanitaria actualmente presentada en nuestro territorio y que en consecuencia en ocasiones no es posible realizar desplazamiento a nuestra sede, la empresa le enviará notificación por aviso a la dirección suministrada en su PQR, anexando copia íntegra de la respuesta emitida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de esta comunicación.

Finalmente le informamos que si un tercero actúa en su nombre éste debe presentar poder o autorización expresa para este acto, si lo hace en representación de una persona jurídica debe acreditar su condición de representante legal mediante certificado de existencia y representación legal actualizado.

Atentamente.

yen al Luna.

Yerardin Chávez Luna Auxiliar Servicio al cliente PACARIBE S.A. E.S.P





Cartadona do Indias - Colombia